

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

758 *PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LA CASITA DE EL GUIJO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de las Sociedades referenciadas, celebradas con carácter universal el día 15 de febrero del año 2022, acordaron por unanimidad la Fusión de estas Sociedades, mediante la absorción de "LA CASITA DE EL GUIJO, S.L." por "PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.", produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida "LA CASITA DE EL GUIJO, S.L." y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente "PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.", a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida –todo ello conforme a los términos recogidos en el Proyecto común de Fusión aprobado el 1 de febrero de 2022–, quedando la sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 52.1 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Asimismo, las Juntas Generales aprobaron los correspondientes balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 31 de diciembre de 2021, en ambos casos balances aprobados al efecto, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la sociedad absorbente, el día siguiente al otorgamiento de la escritura de fusión.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 43 del referido texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la misma norma.

Madrid, 22 de febrero de 2022.- El Administrador único de Promoción de la Formación Las Palmas, S.L., Fernando Ayo Díaz.- El Administrador solidario de La Casita de El Guijo, S.L., Fernando Ayo Díaz.

ID: A220007038-1